

**LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA
CONCLUSIÓN DE LOS CRÉDITOS DE
LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Usuario

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en su sesión XXX ordinaria, celebrada el día XX, por acuerdo XXX

VERSIÓN PRELIMINAR DE CONSULTA

**LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN PARA CONCLUIR LOS CRÉDITOS
DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Exposición de Motivos

Con base en la Reforma aprobada por el Colegio Académico en su sesión 405, celebrada los días 5, 6, 9 y 10 de diciembre de 2016, en la cual la Universidad reconoce que los alumnos son el centro de su atención y siendo sensible a las diversas problemáticas que enfrentan los alumnos al cursar sus estudios, especialmente aquellos que no obstante su significativo porcentaje de créditos cubiertos, por circunstancias ajenas a su voluntad no pudieron concluirlos en el plazo máximo establecido, o en el plazo adicional autorizado por los consejos divisionales por recuperación de la calidad de alumno.

La División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A), elaboró los presentes lineamientos, con el objetivo de ofrecer certidumbre a los alumnos sobre el procedimiento que seguirá la solicitud presentada ante la DCBI y para establecer las actividades que realizará la Comisión Académica que para tal efecto se integre y cuya encomienda será dictaminar sobre la conclusión de los créditos de licenciatura por reconocimiento de la experiencia laboral presentada.

Por tanto, estos lineamientos establecen la forma en la que se aplicará el Artículo 55 del RES, en cuanto a las solicitudes presentadas a la DCBI-A para la conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral.

VERSIÓN PRELIMINAR DE CONSULTA

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN PARA CONCLUIR LOS CRÉDITOS DE LICENCIATURA POR EXPERIENCIA LABORAL

Con base en lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores de la Legislación Universitaria, el solicitante deberá apegarse a lo que marca el Artículo 55-1, fracciones I, II, III, aprobado en la Sesión 405 del Colegio Académico.

I. Requisitos a cubrir por el interesado

- Haber perdido la calidad de alumno de licenciatura (término de los 10 años desde el momento de haberse matriculado) o en la prórroga autorizada por Consejo Divisional.
- Haber cubierto al menos 90% del Plan de estudios que se cursó.
- Acreditar fehacientemente al menos 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la pérdida de la calidad de alumno (10 años de haberse matriculado o posteriores a la prórroga).
- Presentar la solicitud ante el Director de la DCBI-A, debidamente motivada y por escrito.
- La solicitud podrá presentarse después de transcurridos 5 años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para cursar los estudios o de la prórroga autorizada.
- La solicitud se presentará por una única ocasión.

II. Llenar la CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO con la siguiente información:

- Nombre
- Matrícula
- Licenciatura
- Número de años de experiencia laboral directamente vinculados con el perfil de formación
- Entregar una copia del Historial académico (el interesado lo solicitará en la Secretaría Académica) de donde se registrará lo siguiente:
 - Último trimestre de actividad académica
 - Créditos totales correspondientes al Plan de estudios cursado
 - Número de créditos cubiertos del Plan de estudios

III. Entregar los siguientes documentos

El interesado entregará en papel y en formato digital los siguientes documentos:

1. **Solicitud**, que se redactará en un oficio dirigido al Director o Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Este documento se entregará en versión electrónica e impresa.

En la solicitud el interesado describirá los motivos que le llevan a apegarse al artículo 55 del RES y que cumple con los criterios establecidos en dicho artículo.

2. **Certificado parcial de estudios** de la licenciatura cursada (solicitarlo en la Coordinación de Sistemas Escolares de la UAM Azcapotzalco).
3. **Curriculum vitae in extenso**, en donde el interesado destacará su trayectoria y principales logros profesionales vinculados a la licenciatura cursada.
4. **Documentos que acrediten la actividad profesional del solicitante de al menos 5 años posteriores al vencimiento del plazo máximo para cursar los estudios o de la prórroga autorizada**, la cual deberá estar ligada al perfil de formación (licenciatura cursada), dicha actividad deberá estar vinculada a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes al momento de realizar la solicitud.

La información se presentará en orden cronológico que comience por lo más reciente.

IMPORTANTE:

Para la información entregada en versión digital, se sugiere organizarla en carpetas, las cuales se solicita estén debidamente etiquetadas, respetando la secuencia establecida en los puntos 1 al 4.

Para el punto 4 emplear una subcarpeta por cada institución en que el solicitante haya laborado, se podrá incluir toda la información que el solicitante considere relevante y que permita a la Comisión tener claridad sobre la experiencia adquirida y la puesta en práctica de los conocimientos obtenidos en su formación universitaria.

LA DIRECCIÓN DE CBI SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE.

IV. Creación y trabajo de la Comisión

El Director o Directora de la DCBI integrará una comisión académica para tal efecto, que se encargará de resolver dentro de los veinte días hábiles de haber recibido la solicitud.

La solicitud, junto con la documentación se turnará a la Comisión Académica.

La Comisión estará integrada por el coordinador de estudios de la licenciatura que corresponda a la solicitud y dos profesores titulares del área de conocimiento respectiva. En la medida de lo posible se buscará que los profesores titulares del área tengan experiencia en el ejercicio de la profesión.

Para establecer su dictamen la Comisión:

- Revisará que la documentación recibida cumpla con lo establecido en el artículo 55-1 del Reglamento de Estudios Superiores.
- Entrevistará al interesado o interesada.
- Analizará si la experiencia laboral descrita por el interesado tanto en la documentación presentada, como en la entrevista, corresponden con los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en la fecha en que se haya presentado la solicitud.
- Resolverá si procede o no la solicitud realizada y formulará un dictamen, el cual presentará al Director o Directora de la División.

Si la comisión académica resuelve que la experiencia laboral presentada por el solicitante no tiene vínculo sustantivo con la formación en la Ingeniería correspondiente en la UAM durante la licenciatura, el Director o Directora de la División notificará por escrito al interesado sobre el dictamen y a la Secretaría General para los registros correspondientes. La resolución de la comisión académica integrada para tal efecto será definitiva.

En caso de que la comisión académica resuelva que la experiencia laboral es correspondiente a los estudios de la licenciatura cursada, el Director o Directora de la División presentará el dictamen al consejo divisional, el cual resolverá sobre su aprobación. En caso de que el dictamen sea positivo, será reconocido para el interesado el 100% de los créditos cubiertos del plan de estudios vigente. El presidente del consejo divisional notificará la resolución al interesado o interesada y a la Secretaría General para los efectos correspondientes. La resolución de la comisión académica integrada para tal efecto será definitiva.

V. Casos no previstos

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos, será resuelta por el Director o Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco.